



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: Resolución reglamento convocatoria a inscripción EX-2024-00260142- -MUNIMDP-DPD#SE

VISTO la Ordenanza 20.760 y modificatorias - Estatuto del Personal Docente Municipal -, Capítulo VI y el Expediente Electrónico EX-2024-00260142- -MUNIMDP-DPD#SE y,

CONSIDERANDO

Que el Sistema Educativo Municipal, conformado por los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y Modalidades de la Enseñanza Artística, Educación Física, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y Formación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional posee una amplia oferta educativa.

Que, en virtud de las necesidades observadas por las Secretarías Técnicas del Nivel Secundario y de la Modalidad Formación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional y por el Tribunal de Clasificación Docente, es indispensable llamar a Inscripción 2024 a los docentes para conformar Listados Oficiales para cobertura de cargos de PRECEPTOR en el Nivel Secundario y PRECEPTOR en la Modalidad de Formación Profesional, a partir del ciclo lectivo 2025, en Instituciones Educativas Municipales dependientes de la Secretaría de Educación Municipal.

Que esta convocatoria propone a los interesados la realización de una inscripción virtual disponible en la página web www.mardelplata.gov.ar, sitio oficial de esta Municipalidad.

Que esta inscripción docente permitirá contar con Listados Oficiales que entrarán en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2025 y serán utilizados en las asambleas que se ejecuten en la Secretaría de Educación, y en segundo orden

cuando haya listados en vigencia provenientes de concurso.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Convocatoria a Inscripción a Listados Oficiales para cobertura a partir del Ciclo Lectivo 2025, de cargos de Preceptor en el Nivel Secundario y en la Modalidad Formación Profesional en Instituciones Educativas dependientes de esta Secretaría de Educación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el cronograma de la Convocatoria a Inscripción a Listados Oficiales estableciendo que la inscripción de carácter virtual se realizará accediendo a la página web, sitio oficial de esta Secretaría durante las 24hs, desde las 09:00 hs. del 30 de septiembre de 2024 y hasta las 14:00hs. del 04 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

ANEXO I

CONVOCATORIA 2025

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN A LISTADOS OFICIALES 2025 PARA COBERTURA DE CARGOS DE PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA Y PRECEPTOR ENSEÑANAZA FORMACIÓN PROFESIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSCRIPCIÓN A LISTADOS OFICIALES 2025

NIVEL SECUNDARIO

Preceptor Escuela Secundaria

MODALIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL

Preceptor Enseñanza Formación Profesional

CAPITULO I

DE LA CONVOCATORIA Y PERÍODO DE INSCRIPCIÓN VIRTUAL

1.1 La difusión de la convocatoria estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal llamando a inscripción a Docentes que reúnan los requisitos establecidos en el presente Reglamento. La inscripción se llevará a cabo durante las 24 hs, desde las 09:00 hs. del 30 de septiembre de 2024 y hasta las 14:00 hs. del 04 de octubre de 2024.

1.2 Al ingresar a la página Web y antes de completar la Declaración Jurada, los aspirantes deberán notificarse obligatoriamente del Reglamento de Convocatoria, mediante su aceptación manifestando con ello que se han notificado de todas sus pautas. La notificación del Reglamento implica la aceptación total del mismo por parte de los aspirantes, no dando lugar a reclamos posteriores o vías de excepción.

1.3 Los interesados en esta convocatoria deberán consultar previo a su inscripción, la incumbencia de sus Títulos a través del Nomenclador Oficial de Títulos Habilitantes que se encuentra disponible, a la fecha de inscripción, en la sección Títulos y Cursos del Portal ABC (<https://www.abc.gov.ar> ingresando a servicios-docentes-nomenclador de títulos) y la Disposición N° 5/2023.

Deberán abstenerse de inscribirse los que no posean títulos habilitantes.

1.4 La Secretaría de Educación Municipal llama a inscripción abierta a docentes para desempeñarse en los cargos Preceptor anteriormente detallados, en instituciones educativas municipales dependientes de la Secretaría de

Educación Municipal. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente y poseer **título habilitante debidamente registrado ante la DGCyE al 1° de SEPTIEMBRE de 2024 para la presentación ante el Tribunal de Clasificación del título registrado en la DGCyE. En caso de no cumplimentar este requerimiento queda sin efecto su inscripción, indefectiblemente.**

Las Declaraciones Juradas serán cumplimentadas solamente en el formulario que se encontrará disponible al momento de la inscripción en la página Web: <http://www.mardelplata.gov.ar/educacion>, sitio oficial de esta Secretaría.

El aspirante confeccionará su planilla, verificará los datos que ha consignado, siendo esta verificación de absoluta responsabilidad del aspirante.

Al finalizar imprimirá la planilla cumplimentada por duplicado. Éste será el único comprobante válido como constancia de inscripción virtual. Para completar los formularios, los interesados podrán consultar las instrucciones que se encuentran en el sitio Web oficial, accediendo a “Instructivo Inscripción Web”.

1.5 Ante cualquier dificultad causada por el servidor o el formulario de inscripción **durante el período de inscripción Web**, deberán comunicarse con el Tribunal de Clasificación Docente según el nivel y/o modalidad al que corresponda la consulta a las siguientes casillas de e-mail:

Nivel Secundario :tcd_sec@mardelplata.gov.ar

Modalidad Formación Profesional: tcd_fp@mardelplata.gov.ar

CAPÍTULO II

PAUTAS COMUNES DE INSCRIPCIÓN

2.1 La inscripción virtual del aspirante se completará indefectiblemente, cuando el docente finalice y envíe el formulario de Declaración Jurada de inscripción (recuerde imprimirlo), el cual de manera automática será remitido por el sistema vía e-mail al Tribunal de Clasificación Docente.

En el caso que no se indique adjuntar documentación, la inscripción será ratificada automáticamente en esas condiciones.

En los casos que se adjunte documentación, la inscripción será ratificada una vez que se presente lo declarado en la instancia virtual el día y horario del turno asignado por el sistema. **Recuerde que en los casos que voluntariamente solicite un turno y el sistema se lo otorgue, debe concurrir obligatoriamente al mismo para completar la inscripción, aunque no posea la documentación declarada por usted en la inscripción virtual. De no completar esta instancia, la inscripción quedará sin efecto.**

La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación Docente analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.2 Los requisitos (edad, título habilitante) serán considerados al 1° de **SEPTIEMBRE de 2024**.

2.3 Los antecedentes de aquellos inscriptos que cumplan con los requisitos exigidos se valorarán al 1° de marzo del 2024. Se considerarán como antecedentes los títulos bonificantes conforme al Decreto 1177/22, Decreto DECFC-2024-1038-E-MUNIMDP INT y modificaciones, cursos, concursos, antigüedad docente, publicaciones, comisiones y carreras en curso cuya certificación sea expedida hasta el 01/03/2024 inclusive.

2.4 Es responsabilidad de cada docente verificar, en cualquier momento del año, que la documentación obrante en su legajo esté completa. Aquellos docentes que hayan tomado cargo por proyectos o con título en mano deberán verificar en la División Legajos de Educación que obre en el mismo el título habilitante debidamente registrado. Toda incorporación de documentación al legajo profesional es estrictamente personal.

2.5 Los docentes podrán declarar nueva documentación para su valoración en el mismo momento de la inscripción, completando el formulario habilitado al efecto el cual tiene carácter de declaración jurada. Los antecedentes allí enunciados serán presentados al Tribunal de Clasificación Docente o a la División Legajos de Educación (según corresponda) el día y horario del turno asignado. Dicha documentación podrá ser presentada por un representante munido del formulario autorizante correspondiente. Toda documentación entregada deberá coincidir con la registrada en la inscripción virtual, sin poder incorporarse otra al momento de su presentación. La inscripción finaliza una vez que se haya presentado la documentación correspondiente en la fecha y horario asignados por turnos. **La no asistencia al turno voluntariamente solicitado por el docente será motivo de anulación de la inscripción.**

2.6 Para los aspirantes que no declaren nueva documentación, la inscripción será ratificada automáticamente por el sistema, no siendo necesaria su concurrencia (en estos casos el programa no permitirá la obtención de turno).

CAPÍTULO III

DE LOS ASPIRANTES

3.1. Los aspirantes a cubrir cargos de preceptor Nivel Secundario y Formación Profesional interinos y/o suplentes deberán reunir, a la fecha de inscripción de esta convocatoria, los requisitos establecidos en la Ordenanza 20760 y sus modificatorias, Capítulo V, Artículos 16, 17 y 22.

CAPÍTULO IV

DEL TRIBUNAL

4.1 El Tribunal de Clasificación Docente (T.C.D.) recepcionará la Declaración Jurada de inscripción y el formulario de antecedentes de forma automática a través del sistema, según lo indicado en el ítem 2.1.

4.2 Verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos a la fecha de cierre de inscripción virtual.

4.3 Valorará los antecedentes docentes, a los fines de su clasificación, al 1 de marzo de 2024.

4.4 Otorgará a los aspirantes un puntaje total surgido de la aplicación de puntajes parciales, establecidos en el instrumento de clasificación docente (anexo I –decreto 1285/12 y Decretos Modificatorios) y se habilitará al aspirante inscripto en cada uno de los cargos, según la incumbencia de su título. Se utilizará el Nomenclador Oficial de Títulos de la DGCE, disponible en portal ABC a la fecha de inscripción.

4.5 Luego de la clasificación el Tribunal de Clasificación expondrá los listados por orden de mérito para su observación y reclamo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, por el término de siete (7) días corridos, plazo improrrogable para que los interesados puedan efectuar observaciones y/o reclamos. La notificación del listado de docentes clasificados se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición del mismo en el sitio web www.mardelplata.gob.ar/educacion. Será responsabilidad del aspirante efectuar las observaciones, no haciéndose lugar a las mismas fuera de este período.

4.6 Los reclamos se realizarán a través de correo electrónico a las casillas de correo correspondientes a cada nivel y/o modalidad. En el asunto del correo electrónico deberá indicar APELLIDO Y NOMBRE, DNI, junto con la leyenda RECLAMO CLASIFICACIÓN INSCRIPCIÓN LISTADOS OFICIALES 2025. Serán respondidos por la misma vía, otorgándole el carácter de comunicación formal, notificación oficial contemplada como tal en la

Ord.26348.

4.7 Cumplido el plazo, y realizadas las verificaciones correspondientes, el listado adquirirá el carácter de Listado Liberado quedando los mismos disponibles para su utilización en las asambleas correspondientes.

Ante cualquier diferencia observada entre la Declaración Jurada obrante en el Tribunal de Clasificación Docente y la copia de la misma en poder del aspirante se tomará como válida la obrante en el Tribunal de Clasificación Docente.